



Protocolo de acción y atención para estudiantes con diagnóstico de Neurodiversidad (TEA; TDA; TDAH)

Advertencia: El presente "Protocolo" utiliza de manera inclusiva términos como "el profesor", "el apoderado", "el estudiante" y sus respectivos plurales para referirse a hombre, mujer y otras identidades de género.

1.- Introducción

En cumplimiento de la **Ley N° 21.545** (Ley TEA), que establece la promoción de la **inclusión, atención integral y protección de los derechos** de las personas con Trastorno del Espectro Autista, el **Liceo San José U.R.** reconoce la importancia de brindar un ambiente educativo **inclusivo y respetuoso** de la neurodiversidad, donde todos los estudiantes puedan alcanzar su máximo potencial académico, social y emocional.

El objetivo de este protocolo es establecer procedimientos claros para la detección, apoyo y atención de los estudiantes con diagnóstico de **TEA**, garantizando su **bienestar, participación activa y acompañamiento adecuado** en su proceso educativo.

2.- Normativa del Protocolo

Artículo N° 1: Definición de Trastorno del Espectro Autista (TEA)

De acuerdo con la **Ley N° 21.545**, se entiende por TEA a una condición del neurodesarrollo que se manifiesta en **dificultades significativas** en la comunicación e interacción social, así como en patrones de conducta e intereses restrictivos o repetitivos.

Artículo N° 2: Principios Rectores

Este protocolo se fundamenta en los siguientes principios:

- a) **Trato Digno:** Garantizar el respeto y el trato respetuoso a todos los estudiantes.
- b) **No Discriminación:** Asegurar igualdad de oportunidades y eliminar cualquier forma de exclusión arbitraria.

- c) **Participación de la Familia:** Incluir a padres, madres y apoderados en el proceso de acompañamiento.
- d) **Respeto a la Neurodiversidad:** Reconocer y valorar las diferencias en los modos de aprendizaje.

Artículo N° 3: Objetivo General

Establecer acciones concretas para la **inclusión educativa, acompañamiento emocional y atención pedagógica adaptada** de estudiantes con diagnóstico TEA en el establecimiento.

3.- Procedimientos a Seguir

3.1. Detección y Registro de Necesidades

1. Al momento de la matrícula o cuando exista sospecha de necesidades específicas:
 - a) Solicitar a los apoderados un **informe diagnóstico o evaluación médica** que certifique la condición de TEA.
 - b) Registrar las características y necesidades particulares del estudiante en **fichas individuales confidenciales** a cargo de UTP y Convivencia escolar del establecimiento.
2. En caso de sospecha no diagnosticada:
 - a) **Derivar** a los padres o apoderados a un profesional externo (psicólogo, neurólogo, psiquiatra o terapeuta) para evaluación.
 - b) **Mantener comunicación constante** con los apoderados respecto al proceso.

3.2. Adaptaciones Pedagógicas

1. **Planificación Curricular Ajustada:** Los docentes realizarán **adaptaciones pedagógicas** según las necesidades del estudiante, las cuales deben venir solicitadas por el equipo médico tratante del estudiante, tales como:
 - Adecuar los contenidos educativos.
 - Simplificar instrucciones utilizando **lenguaje claro y directo**.
 - Incorporar **apoyos visuales** y rutinas predecibles en el aula.
 - Establecer tiempos diferenciados para evaluaciones y tareas.
2. **Ambiente de Aprendizaje:**
 - a) Crear un ambiente estructurado y predecible con horarios claros.
 - b) Evitar estímulos excesivos (ruidos, luces brillantes).
 - c) Definir un espacio de **autorregulación** para el estudiante en caso de

crisis emocional, el cual será definido con el apoderado en reuniones con quien realizará seguimiento dentro del establecimiento.

3. **Evaluación y Seguimiento:**

- a) Realizar evaluaciones considerando el **progreso individual** del estudiante.
- b) Reportar trimestralmente el avance al equipo directivo y a los apoderados.

3.3. Procedimiento ante Crisis o Desregulación Emocional

- 1. Si el estudiante presenta una crisis emocional o conductual en el aula:
 - a) El **docente a cargo** asegurará la **seguridad del estudiante y de sus compañeros** activando el protocolo de desregulación emocional y conductual.

3.4. Rol de la Comunidad Educativa

- **Equipo Directivo:**
 - a) Velar por la aplicación y cumplimiento de este protocolo.
 - b) Gestionar las adecuaciones curriculares necesarias.
- **Docentes:**
 - a) Implementar estrategias pedagógicas adaptadas a las necesidades del estudiante.
 - b) Mantener un ambiente inclusivo y respetuoso en el aula.
 - c) Participar en **capacitaciones** sobre inclusión y atención a estudiantes con TEA.
- **Asistentes de la Educación:**
 - a) Colaborar en la contención emocional y apoyo al estudiante en espacios comunes.
 - b) Respetar las estrategias y rutinas establecidas.
- **Familias y Apoderados:**
 - a) Proporcionar información médica y diagnóstica actualizada.
 - b) Mantener comunicación constante con el liceo.
 - c) Participar en reuniones de seguimiento y en la definición de apoyos.

4.- Estrategias de Sensibilización y Capacitación

1. **Capacitación al Personal:**

- a) Realizar talleres periódicos para profesores y asistentes sobre TEA y estrategias inclusivas.

2. **Sensibilización a los Estudiantes:**

- a) Implementar actividades educativas para promover la empatía, el respeto a la diversidad y la inclusión.

5.- **Derivación a Redes de Apoyo**

En caso de requerir apoyo especializado no disponible en el establecimiento, el estudiante podrá ser derivado a:

- Centros de atención terapéutica externos. (Servicio de salud público o privados)
- Redes de apoyo en la comuna.

6.- **Registro y Seguimiento**

1. Mantener un **registro confidencial** de los estudiantes con diagnóstico TEA.
2. Realizar **reuniones periódicas** con los padres para evaluar el progreso y ajustes necesarios.
3. Elaborar informes semestrales sobre los avances del estudiante, asegurando la retroalimentación a la familia.

7.- **Normativa Aplicable**

- **Ley N° 21.545** sobre la promoción de la inclusión y protección de los derechos de personas con TEA.
- **Manual de Convivencia Escolar** del Liceo San José.

8.- **Disposiciones Finales**

El presente protocolo debe ser conocido por **toda la comunidad educativa** y difundido al inicio del año escolar. Será revisado y actualizado anualmente por la Dirección y el equipo de Convivencia Escolar.